

La condonación de la deuda como salvaguarda del bienestar social autonómico

RESUMEN EJECUTIVO

Con los últimos datos publicados por el Banco de España correspondientes al segundo trimestre de 2025, Castilla y León acumulaba una deuda de 14.558 millones de euros, su cifra más alta de toda la serie histórica.

Desde la crisis financiera de 2008, la deuda pública de España ha aumentado de forma notable e ininterrumpida, haciéndolo Castilla y León a un ritmo superior al promedio autonómico. A finales de 2024, la deuda del conjunto de las autonomías multiplicaba por 4,5 la existente en 2008, mientras que en Castilla y León lo hacía por 5,5. En cambio, el PIB nacional se incrementaba en el mismo periodo a un promedio del 2,7% interanual y Castilla y León lo hacía al 2,1%.

Durante la última década, la ejecución presupuestaria de la JCyL viene marcada, especialmente desde 2022, por una tendencia creciente en el gasto destinado a la amortización de deuda y al pago de intereses. Y aunque recientemente el BCE ha moderado su política monetaria, las previsiones apuntan a que los tipos permanecerán en niveles cercanos al 2% y a que no se va a volver a la situación excepcional de tipos nulos que estuvieron vigentes desde 2016 a 2022. Por estos motivos, CCOO Castilla y León considera que el gasto en intereses de deuda, que en la actualidad supone apenas el 0,4% de nuestro PIB autonómico, pueda llegar a ser en los próximos años una parte importante del presupuesto de las comunidades autónomas. Y en última instancia, todo lo anterior implica que, con el sistema fiscal actual, las comunidades autónomas se vean abocadas a la refinanciación de los vencimientos de deuda de los próximos años.

En este sentido, la condonación parcial y voluntaria de la deuda autonómica aprobada por el Gobierno en septiembre de 2025, reduciría la deuda de Castilla y León en 3.643 millones de euros, lo que supone un 25% de su deuda total (frente al 24,3% del promedio autonómico). La reducción de este pasivo tendría una serie de efectos directos para nuestra administración autonómica como son el ahorro en pago de intereses y en amortizaciones futuras, la reducción del déficit público, una mayor autonomía financiera y la posible mejora en la calificación crediticia, que permita acceder a mejores condiciones de financiación en los mercados, abaratando su financiación futura.

Uno de los beneficios de la condonación que argumentaba el Gobierno en la presentación de su Anteproyecto de Ley en septiembre de 2025 era que, la condonación supondría para las comunidades un ahorro de unos 6.700 millones de euros en intereses que podrían destinar a mejorar los servicios públicos y reforzar el Estado del Bienestar.

Voces neoliberales y conservadoras no tardaron en contradecir la versión del Gobierno alegando que la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el gasto en intereses no computa a efectos de la Regla de Gasto recogida en ella y otorga prioridad absoluta al pago de los intereses y de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto.

Dicha ley fija tres reglas fiscales de obligado cumplimiento:

- 1) Regla de Estabilidad Presupuestaria o del equilibrio presupuestario: Se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. En la senda 2025-2027 el Ministerio de Hacienda establece para los 3 años un objetivo de déficit del -0,1%.
- 2) Regla de la Sostenibilidad Financiera o límite de deuda: Se establece un límite de deuda del conjunto de las AAPP en porcentaje con un reparto del mismo entre subsectores (Administración Central, CCAA y Entidades Locales). El reparto establecido en la senda 2025-2027 para las CCAA es de 20,8% en 2025, 20% en 2026 y 19,4% en 2027.
- 3) Regla del Gasto: Establece que la variación del gasto computable de las AAPP, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. A estos efectos, se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, **excluidos**, entre otros, **los intereses de la deuda**. La regla de gasto fijada para el periodo 2025-2027 por el Ministerio de Hacienda fijaba ese incremento del gasto computable en el 3,2% en 2025, en el 3,3% en 2026 y en el 3,4% en 2027.

Entonces, bajo nuestra legislación, es cierto que la condonación de la deuda no implicaría por sí misma un mayor margen de gasto en otras políticas públicas, ya que el gasto no financiero computable continúa siendo el mismo se opte o no por la condonación. Sin embargo, los intereses de deuda sí computan en el déficit público. Y un gasto en intereses de deuda, como hemos visto, cada vez mayor, empeora el déficit público y, ante la insuficiencia de ingresos fiscales, las AAPP emiten aún más deuda para financiar ese déficit. En última instancia, esto puede llevar al Gobierno a forzar a las AAPP a adoptar medidas de austeridad (como las aplicadas en Europa tras la crisis financiera de 2008) que tengan como objetivo mejorar la situación del sector público y cumplir con las reglas fiscales al confeccionar sus presupuestos, ya sea incrementando los ingresos, pero principalmente disminuyendo el gasto público (los famosos “recortes”).

Por ejemplo, en 2013 y 2014, los dos primeros años de aplicación de la LOEPSF, el intenso proceso de consolidación fiscal hizo prácticamente inoperante la regla de gasto, puesto que el cumplimiento de los objetivos anuales de déficit impuso una senda de reducción del gasto público mucho más exigente para la mayoría de las AAPP que la que hubiese derivado de la aplicación de la regla de gasto.

Por tanto, aunque la condonación de la deuda no implica de forma directa un mayor margen de gasto en otras políticas públicas, sí constituiría una medida de protección del bienestar social de Castilla y León en un horizonte temporal más amplio. En el contexto actual de un gasto en intereses y una deuda cada año mayores, la condonación reduciría la exposición de las comunidades autónomas ante potenciales políticas de austeridad futuras orientadas a la reducción de la deuda y del déficit públicos que obliguen a redirigir recursos aún mayores hacia el pago del servicio de la deuda, en perjuicio de servicios públicos esenciales como la sanidad, la educación, la dependencia, la prevención de incendios y las políticas de vivienda.